

INFORME DE AVANCE DE EMERGENCIAS CON RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA NRO. DDS07D06-024-2020, PARA "AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES, O SERVICIOS DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE INVITACIONES, LAS QUE SE REQUIERAN DE MANERA ESTRICTA PARA SUPERAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Antecedentes:

1. Mediante "INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";
2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.
3. El artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";
4. Que, la Mgs. Roxana María Elena Betancourt Ruiz en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, emitió la mediante Resolución de Emergencia Nro. DDS07D06-024-2020 de fecha 17 de marzo del 2020, en la que resuelve: "...Artículo 1.- Acogerse al Estado de Emergencia sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, emitida por la Ministra de Salud Pública.

Artículo 2.- Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer, que una vez concluido el estado de emergencia sanitaria se publique en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos...".

5. Con numero de memorando **MSP-CZ7-DDS07D06-ANIDAD-2020-0005-Manual**, de fecha 08 de abril de 2020 suscrito por el Dr. Ricardo Garcia Acevedo -en calidad de Medico de Salud Ocupacional, solicita la autorización para la Adquisición **DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA – SALUD**". En el que adjunta toda la Documentación precontractual que justifica y respalda



el requerimiento por un valor de **\$4547.50** dólares de los Estados Unidos de América más IVA, para el presente ejercicio fiscal 2020.

6. Con memorando **NRO. MSP-CZ7-DDS07D06-HCST-2020-1898-M** de fecha **09 de abril de 2020**, suscrito por la **Mgs. Janette Eras Carranza** – en su calidad de **DIRECTORA DISTRITAL** autoriza proceder con la adquisición de **Adquisición DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA –SALUD**”. por un valor de **\$4574.50** Cuatro mil Quinientos Setenta y Cuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.
7. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria en el ítem N° **530802** denominada **Vestuario lencería y Prendas de Protección** conforme consta en la certificación conferida por la **Ing. Doris Vilela Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja**, mediante certificación presupuestaria **N. 95 de fecha 08 de abril de 2020**.
8. Con numero de memorando **MSP-CZ7-DDS07D06-ANIDAD-2020-0055** , de fecha **03 de abril de 2020** suscrito por el **Dr. Ricardo Garcia Acevedo** -en calidad de **Medico de Salud Ocupacional**, solicita la autorización para la **Adquisición DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA –SALUD**”. En el que adjunta toda la Documentación precontractual que justifica y respalda el requerimiento por un valor de **\$ 2953.13** dólares de los Estados Unidos de América más IVA, para el presente ejercicio fiscal 2020.
9. Con memorando **NRO. MSP-CZ7-DDS-07D04-2020-1842-M**, de fecha **08 de abril de 2020**, suscrito por la **Mgs. Janette Eras Carranza DIRECTORA DISTRITAL**, autoriza la **Adquisición DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA –SALUD**”A Por un valor de **\$ 2953.13** (**Dos mil Novecientos Cincuenta y Tres 13/100**) dólares de los Estados Unidos de América más IVA.
10. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria en el ítem N° **530802** denominada **Vestuario lencería y Prendas de Protección** conforme consta en la certificación conferida por la **Ing. Doris Vilela Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja**, mediante certificación presupuestaria **N. 95 de fecha 08 de abril de 2020**.
11. Con numero de memorando **MSP-CZ7-DDS07D06-MDM-2020-0274-M**, de fecha **15 de abril de 2020** suscrito por el **Bioq. Maritza Vicenta Quezada Correa** -en calidad de **Analista Distrital de Medicamentos**, solicita la autorización para la **Adquisición DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA –SALUD**”. En el que adjunta toda la Documentación precontractual que justifica y respalda el requerimiento por un valor de **\$ 430.00** dólares de los Estados Unidos de América no incluye IVA, para el presente ejercicio fiscal 2020.
12. Con memorando **NRO. MSP-CZ7-DDS-07D04-2020-2011-M**, de fecha **15 de abril de 2020**, suscrito por la **Mgs. Janette Eras Carranza DIRECTORA DISTRITAL**, autoriza la **Adquisición Adquisición DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07D06 SANTA ROSA –**

SALUD” Por un valor de **\$ 430.00 (Cuatrocientos treinta 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

- 13.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria en el ítem N° **530809** denominada **Medicamentos** conforme consta en la certificación conferida por la **Ing. Doris Vilela Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja**, mediante certificación presupuestaria **N. 99 de fecha 15 de abril de 2020.**

BASE LEGAL:

El artículo 32 de la Constitución dispone “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”

De conformidad con el artículo 259 ibídem “la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables”

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, y objetivo”

El artículo 57 de Referida Ley, detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras



sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”(2) conforme los artículos 363.1 y 364 de la Codificación de Resoluciones, las entidades contratantes deben publicar los informes periódicos y parciales, cada 10 días de manera obligatoria; y, el informe final general, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la emergencia.

10. DESARROLLO:

Para dotar de prendas de protección y dispositivos médicos y materiales de Aseo al **Distrito 07D06 Santa Rosa Salud Salud** para cubrir la demanda de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19 en los Establecimientos de Salud y poder brindar una atención de calidad y calidez, se solicita proformas que permiten determinar el mejor costo y abastecer en el menor tiempo posible, considerando la distancia y ubicación geográfica que nos encontramos; y además que no es posible aplicar los procedimientos de Régimen Común ya que los productos a adquirir no se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico, realizar una Subasta Inversa Electrónica demoraría entre 20 y 30 días en el mejor de los casos y por el monto y disponibilidad en el mercado se deberían realizar varias Ínfimas cuantías incurriendo en Subdivisiones de contrato motivo por el cual se recurrió al procedimiento de contratación en situación de Emergencia.

Con este antecedente me permito Detallar las compras a la presente fecha:

Código de proceso	Proveedor adjudicado	Objeto de la Compra	RUC proveedor adjudicado	Monto de contratación (valores sin IVA)
19-CP-2020	FERROVENTASCORP	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION	992301627001	\$ 4.547,50
20-CP-2020	OFTOCLEAN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION	1726632977001	3307,51
21-CP-2020	DISTRIBUIDORA VERDEZOTO CIA LTDA.	MEDICAMENTOS EMERGENCIA COVID19	190146596001	430,00

11. CONCLUSIONES:

- Se realizan las adquisiciones conforme a los requerimientos, con base a cumplimiento de especificaciones técnicas y mejor costo.

- Se ha abastecido a la **Dirección Distrital 07D06 Santa Rosa –Salud**, de prendas de protección y dispositivos médicos de uso general y materiales de aseo para ser distribuido al personal de salud del Hospital y Unidades Operativas de primer nivel.

Santa Rosa, 20 de mayo de 2020



Mgs. Janette Eras Carranza
DIRECTORA DISTRITAL 07D06
SANTA ROSA –SALUD

Nota.- El presente informe se procederá a publicar en el SOCE en cuanto se habilite la Herramienta para informes parciales ya que hasta la presente fecha no se encuentra disponible.